

Información de Trámite

Nombre Trámite	4. INSCRIPCIÓN DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
Descripción	<p>A través de este trámite se inscribe una compraventa de un bien inmueble a nombre del comprador quedando legalizada la transferencia de dominio.</p> <p>Bien inmueble: Todo lo que no se puede trasportar de un lugar a otro y que se encuentran adheridos al suelo, por ejemplo: casa, terreno, departamento, etc.</p> <p>Transferencia de dominio: Traspaso de propiedad de una persona a otra pagando un precio justo.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en capacidad para contratar y en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya comprado un bien inmueble en el cantón en el cual proceda la inscripción.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPLETADO
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2 copias de escritura pública 2. Certificado de historia de dominio actualizado. 3. Solvencia municipal actualizada. 4. Plan regulador. 5. Certificado de avalúo municipal actualizado. 6. Comprobante de Pago del impuesto de alcabalas y utilidades actualizado 7. Pago del servicio a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados. <p>NOTAS:</p> <p>*Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una compraventa.</p> <p>*Certificado de Historia de Dominio: Documento obtenido mediante un trámite de certificación ante el Registro de la Propiedad del San Miguel de Bolívar.</p> <p>*En el caso de trámite en línea debe cargarse la Escritura de Compraventa en PDF para la revisión/proforma del mismo y si es presencial, primera y segunda copia.</p> <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el comprador.</p> <p>*En caso de que la venta sea realizada herederos, se adjuntará el pago del impuesto a la herencia, pagado en el SRI.</p> <p>*En caso de menores de edad: Autorización judicial debidamente ejecutoriada.</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar al Portal de Servicios Online Aquí. 2. Llenar el formulario de solicitud de inscripción, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser

legible y acorde al trámite).

En el Formulario debe ingresar el nombre de la notaria en la cual fue celebrada la escritura, adjuntar la escritura escaneada en formato PDF, ingresar los datos para la facturación y llenar el formulario de responsabilidad con la firma de responsabilidad.

3. Recibir proforma.

4. Realizar el pago de la proforma a través de los mecanismos de recaudación habilitados.

5. Recibir la razón de inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos.

2. Subsanan observaciones (en caso de existir).

3. Realizar el pago según las proforma emitida

4. Recibir la razón de inscripción.

LAS RAZONES DE INSCRIPCIÓN SE ENTREGARÁN VÍA ELECTRÓNICA A TRÁVES DE LA CUENTA DE CORREO REGISTRADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD.

NOTA:

1. El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.

2. Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada cómo bandeja de correos no deseados, a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).

3. En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada al funcionario asignado para su trámite a través del correo electrónico.

4. El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de la compraventa es calculado según la tabla de aranceles vigente de acuerdo al valor de la cuantía determinada en el contrato o del avalúo municipal.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE PRESENCIAL:

Horario: Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ABOGADA DIANA VILLEGAS

Correo Electrónico: dianavillegas906@yahoo.com

Teléfono: 0981631746

Transparencia